

#NOS MUEVE  
LA CULTURA

Esta —  
**CONVOCATORIA**  
— es para ti



**XVIII CONVOCATORIA DE FOMENTO Y  
ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022**

**ESTÍMULO PARA LA  
PRODUCCIÓN DEL ENCUENTRO LOCAL DE  
CULTURA VIVA COMUNITARIA DE MEDELLÍN**



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

**ESTÍMULO PARA LA PRODUCCIÓN DEL ENCUENTRO LOCAL DE  
CULTURA VIVA COMUNITARIA DE MEDELLÍN**

Daniel Quintero Calle  
**Alcalde**

Álvaro Narváez Díaz  
**Secretario de Cultura Ciudadana**

Alexis Mejía Echeverry  
**Subsecretario de Arte y Cultura**

María Alicia Vélez Alzate  
**Directora Técnica**

---

**EQUIPO CONVOCATORIA**

Dora Sepúlveda Ceballos  
**Líder de proyecto Fomento Cultural**

Alexandra del Rio Carvajal  
Mauricio Celis Álvarez  
**Apoyo a la Coordinación de Convocatorias**

Lady Johanna Osorio Pérez  
**Abogada de Convocatorias**

Leidy Carolina Marín Sánchez  
**Profesional Administrativa**

César Augusto Jaramillo Zuluaga  
**Profesional de Gestión de Jurados**

Jonatan Alejandro Cuadros Rodríguez  
**Comunicaciones Secretaría de Cultura Ciudadana**



# TABLA DE CONTENIDO

<b>1 PRESENTACIÓN</b>	Pag. <b>04</b>	<b>5 ESTÍMULO PARA LA PRODUCCIÓN DEL ENCUENTRO LOCAL DE CULTURA VIVA COMUNITARIA DE MEDELLÍN</b>	Pag. <b>22</b>
<b>2 FUNDAMENTACIÓN LEGAL</b>	<b>05</b>		
<b>3 INFORMACIÓN GENERAL</b>	<b>06</b>	<b>6 GLOSARIO</b>	<b>40</b>
<b>4 CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN</b>	<b>08</b>		

# 1 PRESENTACIÓN

Para continuar fortaleciendo e incentivando la participación de artistas, gestores y entidades culturales para el desarrollo de las artes en el territorio, la entrega de recursos públicos mediante XVIII Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura del estímulo para la producción del encuentro local de Cultura Viva Comunitaria de Medellín, es una invitación a la participación y vinculación de gestores culturales y comunidades para el desarrollo del arte como eje del encuentro mediante la producción de un evento en el que las comunidades de los barrios, corregimientos y todos los territorios de la ciudad, se conecten con la memoria y la co-gestión para un buen vivir.

Con este estímulo se entregarán \$70 millones a una propuesta para producir este encuentro local que reúne diferentes expresiones culturales propias de los territorios, los barrios y las comunas de la ciudad. Resaltamos la importancia de la intervención de la comunidad en sí misma para su propia cohesión, la gestión de oportunidades en conjunto y la movilización ciudadana por la cultura viva comunitaria mediante este evento para el reconocimiento de las expresiones propias de cada territorio.

Gracias a sus propuestas para la producción de este evento, podremos continuar consolidando más Convocatorias de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura que nos permitan reconocernos, diversificar las oportunidades para seguir haciendo de nuestra ciudad un lugar en el que se prioriza el arte y la cultura en las comunidades. Juntos, participando, construimos nuestra Medellín Futuro, ¡seguimos moviendo la cultura!

## **ÁLVARO NARVÁEZ DÍAZ**

Secretario de Cultura Ciudadana  
Alcaldía de Medellín

## 2 FUNDAMENTACIÓN LEGAL

- **Constitución Política de Colombia**, Artículos 70, 71 y 72.
- **Ley 397 de 1997 Ley General de Cultura** y sus Decretos reglamentarios.
- **Ley 1834 de 2017 Ley de Economía Naranja**. *Por medio de la cual se fomenta la Economía Creativa.*
- **Decreto Municipal 1606 de 2013**. *Por medio del cual se reglamenta la política pública para el reconocimiento y la promoción de la Cultura Viva Comunitaria en la Ciudad de Medellín.*
- **Decreto 1080 de 2015**. *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultural.*
- **Acuerdo Municipal 038 de 2015**. *Por medio del cual se establece la Política Pública para la Institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana.*
- **Acuerdo 119 de 2019**. *Por medio del cual se fomentan las economías creativas en el municipio de Medellín.*
- **Acuerdo Municipal 02 de 2020**, Plan de Desarrollo de Medellín, Medellín Futuro 2020 - 2023. 1.3.2.7.2 Programa Medellín Vive las Artes y la Cultura, 3.1.2.2 Programa Economía Creativa, 3.2.7.3 Programa Medellín Territorio Cultural, 3.2.7.4 Programa Patrimonio Cultural, Memoria e Identidades.

## 3 INFORMACIÓN GENERAL

### 3.1. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL LINEAMIENTO

Los participantes interesados que deseen realizar alguna observación a los lineamientos deberán hacerlo dentro del término establecido en el cronograma. Las observaciones serán evaluadas por la Secretaría de Cultura Ciudadana quien determinará la pertinencia o no de la solicitud y se efectuarán los respectivos cambios o ajustes en caso de ser necesario.

Las observaciones a los lineamientos deberán hacerse exclusivamente a través del correo oficial de las Convocatorias: [convocatorias.cultura@medellin.gov.co](mailto:convocatorias.cultura@medellin.gov.co).

### 3.2. REGISTRO DE USUARIO E INSCRIPCIÓN DE PROPUESTAS

Para el proceso de registro e inscripción de propuestas se tiene habilitada la página web: [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos), donde se encuentra publicado el Manual de usuario de las Convocatorias. Tenga en cuenta que para inscribir su propuesta debe generar un usuario en la página web. Al crear un usuario deberá seleccionar un tipo de participante ya sea persona natural, grupo conformado o persona jurídica. **Si desea hacer inscripciones bajo perfiles diferentes, deberá crear un usuario distinto para cada tipo de perfil con una cuenta de correo diferente.**

La plataforma estará habilitada para la inscripción y el envío de las propuestas hasta las 5:00 p.m. en las fechas de cierre. Para garantizar su inscripción recuerde oprimir el botón **Inscribir propuesta**, de lo contrario no habrá completado el proceso.

Los documentos administrativos y técnicos deben ser de libre acceso sin contraseñas. En el caso de no poder visualizarse por condiciones de bloqueo o claves, deberá subsanar dichos documentos en el plazo establecido. Se deben diligenciar todos los campos requeridos para que el sistema permita finalizar el proceso. **Los archivos de los documentos técnicos y administrativos deben cargarse en la página en formato PDF.**

### 3.3. CRONOGRAMA

Se han establecido cronogramas para cada estímulo. Por favor, verifique el cronograma en los lineamientos específicos de la línea en la que participa, ajústese a sus respectivas etapas y haga seguimiento constante de las publicaciones que se harán en cada fecha señalada en la página web [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos).

### 3.4. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

#### Objeto

Estimular procesos artísticos y culturales mediante procesos de producción y gestión, enmarcados en las líneas de acción de la política pública de Cultura Viva Comunitaria.

#### Alcance

Incentivar la promoción y el fortalecimiento de los procesos de producción cultural de artistas, gestores y entidades culturales que desarrollan programas y proyectos culturales en la ciudad de Medellín, mediante la producción del encuentro local de Cultura Viva Comunitaria.

### 3.5. PRESUPUESTO OFICIAL

Para esta convocatoria, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Cultura Ciudadana, cuenta con un presupuesto oficial de **SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000)**, para la siguiente línea de participación:

LÍNEAS	VALOR OFERTADO
ESTÍMULO PARA LA PRODUCCIÓN DEL ENCUENTRO LOCAL DE CULTURA VIVA COMUNITARIA DE MEDELLÍN	<b>\$70.000.000</b>
<b>TOTAL \$70.000.000</b>	

## **4** **CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**

Además de las siguientes condiciones generales establecidas, los interesados deben leer cuidadosamente cada línea específica de su interés, en donde se complementa toda la información necesaria para su postulación.

### **4.1. DESCRIPCIÓN DE PERFILES**

#### **Personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro:**

Con una constitución mínima de dos (2) años a la fecha de apertura de la convocatoria y dos (2) años de vigencia posterior, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, cuyo objeto social o sus estatutos evidencian como objetivo misional actividades de carácter artístico y cultural o las requeridas en cada línea de participación.

Se deberá aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín o por la entidad competente, con fecha de expedición menor a treinta (30) días de la fecha de cierre de la convocatoria.

## NOTAS

- a.** Cada participante podrá presentar únicamente una propuesta en la línea ofertada.
- b.** Los participantes, solamente podrán ser beneficiarios de máximo cuatro (4) estímulos en el año; siempre y cuando uno (1) de ellos corresponda a los estímulos ofrecidos en Circulación (circulación local, departamental o nacional y residencias artísticas). En caso contrario, sólo podrá ser beneficiario de tres (3) estímulos que serán los que mayor puntaje haya obtenido al momento de publicarse la evaluación.
- c.** Ningún participante podrá hacer parte de varias propuestas en la misma línea de participación. Esto, en aras de garantizar el principio de equidad en el acceso a los recursos públicos para la cultura. En caso de que la Secretaría de Cultura Ciudadana identifique tal situación, todas las propuestas serán rechazadas.
- d.** Cada participante, deberá presentarse de manera directa. No se admitirán las propuestas presentadas por managers o representantes.
- e.** La Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de reproducción y difusión de las propuestas beneficiarias desde el otorgamiento del estímulo y durante los próximos dos (2) años, con fines promocionales, educativos y de rendición de cuentas, exceptuando los estímulos del área de Audiovisuales. Por lo cual el participante, con su inscripción, autoriza la difusión del contenido de su proyecto creativo en los espacios que el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín determine, sin que ello implique una pérdida de los derechos morales y patrimoniales de la obra que en todo caso estarán en cabeza del artista.



## **4.2. NO PUEDEN PARTICIPAR**

- a.** Ciudadanos colombianos o extranjeros menores de dieciocho (18) años.
- b.** Aquellas personas que tengan proceso en curso por la Comisión de Delitos exuales cometidos contra menores de 18 años de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018.
- c.** Personas jurídicas cuyos miembros tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad, (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos, cónyuge, compañero o compañera permanente) con los servidores públicos de los niveles directivos, tutor, ejecutivo del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín o del Concejo Municipal, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- d.** Servidores públicos o empleados oficiales.
- e.** Contratistas que desempeñen obligaciones para la Convocatoria de Fomento y Estímulos de la Secretaría de Cultura Ciudadana independientemente del vínculo contractual que tengan.
- f.** Personas jurídicas o cualquiera de sus integrantes que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la convocatoria, su cónyuge o compañero(a) permanente y quienes estén en una relación de segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con ellas.
- g.** No podrán participar en la convocatoria aquellas personas jurídicas, así como sus representantes legales y socios, a quienes se les haya impuesto una sanción administrativa, declaratoria de incumplimiento parcial o total. De la misma forma, no podrán participar aquellas personas que hicieron parte de un grupo conformado al cual se le haya impuesto dicha sanción.
- h.** Entidades públicas o con participación pública.
- i.** Instituciones privadas o públicas que prestan servicios de educación preescolar, básica y media.

**j.** Instituciones de educación superior, privadas o públicas.

**k.** Cajas de compensación y cámaras de comercio.



## **4.3. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR**

### **4.3.1. Notas complementarias para la inscripción:**

Recuerde digitar sus nombres y/o el nombre de su entidad tal como aparecen en el documento de identidad o en el certificado de existencia y representación legal con el fin de evitar reprocesos en el trámite de desembolsos.

Con el fin de agilizar los procesos administrativos y de evaluación se aceptan propuestas escritas en español.

Al momento de inscribirse los participantes aceptan los términos y condiciones de esta convocatoria y declaran no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o restricciones de participación establecidas. No obstante, en cualquier etapa del proceso la Secretaría de Cultura Ciudadana podrá rechazar, declarar, suspender o iniciar un proceso de incumplimiento a una propuesta al comprobarse la presencia de alguna restricción en las condiciones de participación, inhabilidad o incompatibilidad.

### **4.3.2. Documentos administrativos**

#### **Personas jurídica:**

- Certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio de Medellín o por la entidad competente, con fecha de generación inferior a 30 días al momento de apertura de la convocatoria. En dicho certificado se debe evidenciar que el domicilio principal de la entidad es la ciudad de Medellín y que, en su objeto social o sus estatutos, el objetivo misional contenga actividades de carácter artístico y cultural o las requeridas en cada línea de participación.

- RUT con domicilio en la ciudad de Medellín actualizado a 2013, dato que se verificará en la esquina inferior del documento. No se acepta RUT en trámite, borrador ni con contraseña.
- Copia de la cédula del representante legal por ambos lados y legible. En caso de participantes extranjeros, cédula de extranjería, pasaporte o visa de residencia vigente.
- Relación de participantes de la propuesta debidamente firmada de manera digital o escaneada (Utilizar formato descargable de la página web de la convocatoria).

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS GENERALES	SUBSANABLE	TIPO DE PARTICIPANTE
		Persona Jurídica
Copia de la cédula de ciudadanía	SI	X
Copia del RUT actualizado a 2013, dato que se verificará en la esquina inferior del documento. No se acepta RUT en trámite, borrador ni con contraseña	SI	X
Certificado de existencia y representación legal	SI	X
Relación de participantes de la propuesta	SI	X



#### 4.3.3. Documentos técnicos para la evaluación

En la línea de participación del estímulo de la presente convocatoria se relacionan los documentos técnicos para la evaluación, es decir, los documentos que se enviarán a jurados.

## NOTA



**Los documentos técnicos para la evaluación NO son subsanables;** es decir, no presentarlos, presentarlos incompletos o sin el cumplimiento de las condiciones previstas en los lineamientos al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

### 4.4. ENVÍO DE DOCUMENTOS

Siga cuidadosamente las instrucciones publicadas en la página web: <http://www.medellin.gov.co/estimulos>. Los documentos requeridos para la participación se deben cargar en archivos PDF.

El participante deberá garantizar que su propuesta pueda ser abierta y leída al momento de la verificación, evaluación y eventual ejecución del estímulo. Asegúrese que el enlace o la información suministrada para la visualización de la propuesta funcione adecuadamente, tenga libre acceso y sin contraseñas durante todo el proceso. En el caso de no poder visualizarse, por condiciones de bloqueo o claves, la propuesta será rechazada.

### 4.5. CAUSALES DE RECHAZO DURANTE LAS ETAPAS DE INSCRIPCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN OTORGAMIENTO Y EJECUCIÓN

- a. Cuando no se aporten los documentos técnicos para la evaluación o no estén debidamente diligenciados para la evaluación de las propuestas.
- b. Cuando los enlaces o la información suministrada para la evaluación de la propuesta no funcionen adecuadamente, no se pueda visualizar o tenga contraseñas.
- c. Cuando un participante presente dos (2) o más propuestas para la misma línea.
- d. Cuando la propuesta sea presentada por un menor de edad.

e. Cuando el tipo de participante seleccionado en la página web o la propuesta técnica no corresponda con el perfil requerido en la línea, modalidad o categoría en la cual participa.

f. Cuando el participante no subsane alguno de los documentos solicitados, ya sean administrativos o técnicos, en el tiempo y a través del canal establecido. En ningún caso se admitirá que vía aclaración se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a las fechas establecidas. Las aclaraciones que se presenten con estas características no serán tenidas en cuenta.

g. Cuando la ejecución de la propuesta exceda la duración del estímulo.

h. Cuando el participante, no cumpla con las condiciones de residencia.

i. Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información aportada no corresponda con la realidad o sea falsa.

j. Cuando el participante tenga más de tres (3) convenios o contratos artísticos vigentes con la Secretaría de Cultura Ciudadana, bajo la modalidad de contratación directa (de la vigencia fiscal 2022), al momento de cierre de la convocatoria; ya sea a título personal, como representante legal de las personas jurídicas o, cuando ya se le haya asignado el número máximo de estímulos permitidos por año.

k. La Secretaría de Cultura Ciudadana podrá excluir en cualquier etapa del proceso de la Convocatoria a los participantes, si se comprueba algún incumplimiento de las condiciones generales y específicas de la presente Convocatoria o por cualquier otra razón debidamente argumentada que afecte el desarrollo de la propuesta.

## **4.6. PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN**

### **4.6.1. Selección y evaluación**

La Secretaría de Cultura Ciudadana verificará que los documentos administrativos habilitantes cumplan con los requisitos generales y específicos de participación. Solo serán enviadas a los jurados las propuestas que tengan completa tanto la documentación técnica como administrativa requerida.

La Secretaría de Cultura Ciudadana habilitará la página web para que las propuestas que lo requieran subsanen la documentación administrativa en el tiempo establecido en el cronograma de la convocatoria.

La Secretaría de Cultura Ciudadana publicará los respectivos informes de verificación de documentos administrativos y documentos técnicos para la evaluación. Basados en esta información las propuestas se clasificarán en:

- **Propuesta rechazada:** cuando no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria para ser enviada a los jurados.
- **Propuesta por subsanar:** cuando se requiere al participante algún documento subsanable.
- **Propuesta en estudio:** cuando pasa a la etapa de evaluación de los jurados.

#### 4.6.2. Jurado o comité evaluador

La Secretaría de Cultura Ciudadana seleccionará jurados expertos para realizar la evaluación de las propuestas habilitadas. Para la evaluación de estos se tendrá en cuenta su nivel de formación académica, trayectoria e idoneidad frente al área o tema específico de la línea. Su nombramiento como jurados se realizará por área y categorías de manera descendente, de acuerdo con los perfiles específicos en el momento de requerirse para evaluar la convocatoria que se adelante durante la vigencia 2022, y su nombramiento será oficializado mediante acto administrativo. En caso de ser necesario, la Secretaría de Cultura Ciudadana podrá designar jurados internos ad honorem, es decir profesionales expertos de sus equipos de trabajo, de acuerdo con sus requerimientos y a la revisión de la disponibilidad presupuestal.

#### 4.6.3. Deliberación y fallo

Las ternas de evaluación se reunirán en fecha, hora y lugar establecidos por la Secretaría de Cultura Ciudadana para adelantar la deliberación basadas en el estudio individual de las propuestas asignadas. Al finalizar la jornada se diligenciará el acta de deliberación que consigna las decisiones finales tomadas por los jurados. Con base en el acta de deliberación la Secretaría de Cultura Ciudadana procederá a elaborar y publicar el informe de evaluación. Posteriormente, se llevará a cabo la revisión de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones para

finalmente publicar la Resolución de otorgamiento. Las deliberaciones de las ternas de jurados serán confidenciales.

En caso de presentarse empate, el estímulo se asignará al que haya obtenido mayor puntaje en el primer criterio de evaluación. En caso de persistir el empate al que tenga mayor puntaje en el segundo criterio y si aún persiste el empate se asignará por balotaje.

En caso de que los jurados decidan por unanimidad que las propuestas recibidas para un estímulo no son viables técnicamente para resultar beneficiarias, podrán declararlo desierto y así quedará sustentado en el acta de deliberación.

Posterior a la verificación de incompatibilidades, inhabilidades o impedimentos, la Secretaría de Cultura Ciudadana, procederá a expedir la Resolución de otorgamiento o de declaratoria desierta según el caso.

En caso de que un beneficiario no acepte el estímulo o sobre él recaiga una inhabilidad, impedimento e incompatibilidad, el estímulo se otorgará al participante que siga en puntaje y que no haya resultado beneficiado siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido en el estímulo.

#### **4.6.4. Verificación de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y prohibiciones**

Surtido el proceso de evaluación y conocida la decisión de los jurados, la Secretaría de Cultura Ciudadana verificará las inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones de los beneficiarios. En el caso que sobre alguno de los participantes de las propuestas preseleccionadas recaiga alguna, el estímulo se otorgará al participante con la propuesta que siga en puntaje y que no haya resultado beneficiado, siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido para el proceso.

La Secretaría de Cultura verificará las siguientes circunstancias:

- a. Antecedentes disciplinarios
- b. Antecedentes fiscales
- c. Antecedentes penales
- d. Antecedentes por delitos sexuales

#### **4.6.5. Publicación de resultados**

La Secretaría de Cultura Ciudadana, a través de resolución de otorgamiento determinará los beneficiarios de la convocatoria por cada línea, teniendo en cuenta las fechas establecidas en el cronograma.

Dicha resolución podrá consultarse en formato físico en la Secretaría de Cultura Ciudadana y en formato digital en la página web [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos)

#### **4.7. REQUISITOS PARA OTORGAR LOS ESTÍMULOS A LOS BENEFICIARIOS**

Una vez publicada la Resolución de otorgamiento, el equipo designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana enviará una notificación oficial a los correos electrónicos suministrados en la inscripción. El beneficiario del estímulo contará con tres (3) días hábiles a partir de la recepción del correo de notificación para aceptar por escrito y entregar en las oficinas de la Secretaría de Cultura Ciudadana ubicadas en la carrera 53 A N° 42-161 Piso 13, Bloque A, acatando toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes, los siguientes documentos impresos:

- Copia del RUT con domicilio en la ciudad de Medellín actualizado a 2013, dato que se verificará en la esquina inferior del documento. No se acepta RUT en trámite ni borrador.
- Constancia de inscripción como proveedor del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
- Carta de aceptación del estímulo debidamente firmada por el representante legal, de acuerdo con el formato establecido por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, consignará los recursos del estímulo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron. Para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite en la taquilla de proveedores.
- Demás documentos requeridos al momento de la notificación.

## NOTAS



•La entrega física de la documentación es obligatoria, en cumplimiento de la normatividad del Archivo Central del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín por esta razón la Secretaría de Cultura Ciudadana deberá solicitarla a los beneficiarios.

•Si el beneficiario no acepta el estímulo de manera expresa o tácita, al no allegar los documentos requeridos en el término establecido, será excluido como beneficiario. El estímulo será asignado al siguiente participante que no haya resultado beneficiado siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido para ser beneficiario y no se encuentre inmerso en alguna inhabilidad, incompatibilidad o impedimento de conformidad con la línea de participación.

### 4.8. ANOTACIONES GENERALES

#### 4.8.1. Garantías

Para garantizar el cumplimiento de los compromisos surgidos del acto administrativo y su aceptación, los beneficiarios deberán constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, identificado con NIT No. 890.905.211-1, cuyos estímulos sean superiores a **veinte millones de pesos (\$20'000.000)** que ampare el 10% del valor del estímulo entregado, el cual podrá variar de acuerdo a lo establecido por la Secretaría de Cultura Ciudadana y con una vigencia igual al plazo de ejecución establecido y cuatro (4) meses más. Respecto a lo anterior podrán optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Fiducia Mercantil en garantía, Garantía bancaria a primer requerimiento, Endoso en garantía de títulos valores o Depósito de dinero en garantía.

#### **4.8.2. Distribución del Remanente**

En caso de que alguno de los participantes de la lista de elegibles renuncie al estímulo o recaiga sobre este una inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, el recurso será redistribuido al siguiente participante de la misma línea que no haya resultado beneficiado y que tenga el puntaje mínimo para estar en la lista de elegibles.

En caso de quedar recursos sin otorgar en la línea, la Secretaría de Cultura Ciudadana procederá analizar la distribución del recurso de conformidad con cada una de las convocatorias.

#### **4.8.3. Retenciones**

Todos los aspirantes en cualquiera de los estímulos de la presente convocatoria deberán tener en cuenta lo siguiente:

Los estímulos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingresos. Por lo tanto, los desembolsos de los estímulos estarán sujetos a las deducciones y retenciones de Ley. En ningún caso el presupuesto presentado podrá contemplar pago de impuestos o retenciones en la fuente, pues estas deducciones deberán ser asumidas por el beneficiario del estímulo.

La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada desembolso de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

#### **4.8.4. Protección de datos (*Habeas Data*)**

Al diligenciar el formulario de participación de personas naturales, grupos conformados, y/o personas jurídicas, el participante autoriza a la Secretaría de Cultura Ciudadana, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales, en todo caso garantizando el uso adecuado de la información.

Por otro lado, los participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

#### **4.8.5. Otra información de interés**

Si durante el proceso de evaluación, el participante se viera impedido para continuar con el proceso, éste deberá notificar por escrito a la Secretaría de Cultura Ciudadana las razones del retiro y solicitar la cancelación automática de su participación en la convocatoria.

Si una vez aceptado el estímulo, el grupo conformado se disuelve o el representante se retira del grupo y no presentan una justa causa o fuerza mayor, se dará inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento y de demostrarse la falta de argumentos de fuerza mayor, los beneficiarios deberán reintegrar los recursos que les hayan sido desembolsados y se establecerán las respectivas sanciones a que haya lugar. Dentro del proceso de incumplimiento todos los integrantes del grupo responderán de manera solidaria.

En caso de muerte del representante del grupo conformado se deberá solicitar reemplazo a la Secretaría de Cultura Ciudadana y se aportará documento por medio del cual el grupo avale al nuevo representante. En caso de tratarse de persona natural, se entenderá cancelado el estímulo.

En caso de que se compruebe fraude en cualquier etapa de la convocatoria, incluso en la ejecución de la propuesta, se dará inicio al proceso por incumplimiento del estímulo teniendo en cuenta el debido proceso, se suspenderán los desembolsos, se solicitará la devolución de los recursos entregados, se restringirá la participación en la presente Convocatoria por un término de hasta cinco (5) años y se dará trámite del expediente a los entes de control (Personería, Procuraduría y Fiscalía General de la Nación) y demás organismos competentes.

Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana tenga conocimiento de que alguno de los beneficiarios del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en los lineamientos de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados (sean los estipulados inicialmente en la convocatoria o los surgidos tras las recomendaciones del jurado), se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de beneficiarios y la consecuente devolución del recurso si a ello hubiese lugar, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

Los beneficiarios que por motivos de fuerza mayor (ajenos a la Secretaría de Cultura Ciudadana) que no puedan ejecutar la propuesta aprobada por los jurados o no puedan realizarla en el tiempo definido en la misma o durante la vigencia fiscal, deberán renunciar al mismo a través de documento escrito dirigido a la Secretaría de Cultura Ciudadana, aportando copia de la consignación de los recursos recibidos en la cuenta que para ello disponga la Tesorería del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, dentro de los treinta (30) días calendario

siguientes a la ocurrencia del hecho.

Será obligación del beneficiario del estímulo mantener libre al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del beneficiario, sus subcontratistas o dependientes.

El monto solicitado a la Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura no financiará en ningún caso los siguientes conceptos:

- Productos de bioseguridad o adecuaciones relacionadas.
- Compra de bienes muebles.
- Materiales para construcción o mejora de infraestructura existente.
- Pago de impuestos como IVA, retención en la fuente, Industria y Comercio, Estampilla U de A., u otras estampillas o impuestos.
- Servicios públicos y/o arriendos.
- Pago de pólizas, salarios y/o gastos administrativos que NO estén directamente asociados con el desarrollo de la propuesta, por ejemplo, el impuesto predial de la oficina o sede de la propuesta.

#### **4.8.6. El desembolso del estímulo está sujeto a:**

- a.** Expedición de la Resolución de otorgamiento.
- b.** La entrega completa de los documentos requeridos en los requisitos para la aceptación del estímulo y/o informes de avance.
- c.** La disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

## **ATENCIÓN**

Esté atento a la información que se actualizará de forma permanente en la página: [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos). Allí, usted podrá saber en qué etapa del proceso está su propuesta.

Se advierte a los participantes que la información que se produzca en cualquiera de las etapas de la convocatoria es de carácter público y estará a disposición para consulta a través de los medios que la Secretaría de Cultura Ciudadana y la Alcaldía dispongan.

#NOS MUEVE  
LA CULTURA

XVIII CONVOCATORIA DE FOMENTO Y  
ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022



**ESTÍMULO PARA LA PRODUCCIÓN  
DEL ENCUENTRO LOCAL DE  
CULTURA VIVA COMUNITARIA DE MEDELLÍN**

Esta  
**CONVOCATORIA**  
es para ti



Alcaldía de Medellín  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

## ESTÍMULO PARA LA PRODUCCIÓN DEL ENCUENTRO LOCAL DE CULTURA VIVA COMUNITARIA

<b>Línea</b>	Estímulo para la producción del encuentro local de Cultura Viva Comunitaria
<b>Número de estímulos</b>	Uno (1)
<b>Asignación por estímulo</b>	Setenta millones de pesos (\$70.000.000)
<b>Monto total</b>	Setenta millones de pesos (\$70.000.000)
<b>Duración</b>	A partir de la aceptación del estímulo hasta el 14 de octubre, sin superar la vigencia fiscal 2022.
<b>Área</b>	Áreas integradas

### OBJETIVO

Estimular la producción del encuentro local de Cultura Viva Comunitaria en la ciudad de Medellín, durante el mes de septiembre de 2022, cuyo impacto alcance la transformación afirmativa de las sociabilidades, el fortalecimiento del tejido y convivencia social y la creación de estrategias para la reactivación de la cadena de valor del sector artístico-cultural de Medellín.

### DESCRIPCIÓN

Comprende la producción del **Encuentro Local de Cultura VivaComunitaria en la ciudad de Medellín**, que se llevará a cabo durante el mes de septiembre de 2022. Contando con la participación de entidades que contemplen las expresiones de Cultura Viva Comunitaria, inscribiendo su propuesta en alguna de las siguientes líneas de acción estipuladas en el Artículo 3° del Decreto N° 1606 de 2013.

**a) Arte para la transformación social.** Procesos que desde las artes contribuyen al buen vivir de las comunidades.

**b) Comunicación viva comunitaria.** Procesos culturales que se realizan desde los medios de comunicación alternativos.

**c) Ciencia y tecnología para todos.** Procesos de creación y apropiación tecnológica y científica por y para las comunidades.

**d) Actos festivos para enriquecer la vida comunitaria.** Procesos que promuevan acciones festivas con claros contenidos formativos, culturales y comunitarios.

**e) Recuperación, conservación y difusión de la memoria y el patrimonio.** Procesos que propenden por la protección de los patrimonios, materiales e inmateriales, culturales y naturales de las localidades, así como la salvaguarda de su memoria.

**f) Letras y palabras para reinventar la realidad.** Procesos orientados a la promoción del diálogo, la lectura, la escritura y demás competencias lingüísticas, en función del desarrollo de la creatividad.

**g) Educación para la vida y la cultura.** Procesos sustentados en metodologías de educación popular o afines, para promover el desarrollo local, la formación de líderes y la cultura solidaria, entre otros.

**h) Etnia, diversidad, género y cultura para el respeto y la convivencia.** Procesos que promueven el reconocimiento, respeto y promoción de las identidades, los conocimientos tradicionales y/o ancestrales y el diálogo entre culturas diversas.

**i) Gestión y mediación cultural para la comunidad.** Procesos que enfocan su acción a la formación de agentes culturales, la investigación y la promoción de políticas públicas en cultura.

La ejecución del estímulo deberá garantizar el encuentro local de cultura viva comunitaria con la gestación de espacios de encuentro para afianzar procesos y consolidar acciones participativas de organizaciones de Cultura Viva Comunitaria de la ciudad de Medellín. Para tal propósito, la convocatoria estimula a las organizaciones para que participen en la realización del encuentro, cumpliendo con los siguientes aspectos:

- Definir la programación para los días de ejecución del encuentro, la cual debe incluir charlas, mesas de trabajo y acciones con impacto territorial y movilidad para las acciones y los encuentros.
- Contar con un invitado nacional con reconocida trayectoria en acciones propias de la Cultura Viva Comunitaria.
- Contar con siete (7) invitados locales.
- Seleccionar cinco (5) articuladores que asistirán al V Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria que se llevará a cabo del 8 al 16 de octubre de 2022 en Lima (Perú), garantizando la compra de tiquetes, estadía y viáticos.
- Seleccionar dos (2) delegados de organizaciones locales que asistirán al V Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria que se llevará a cabo del 8 al 16 de octubre de 2022 en Lima (Perú), garantizando la compra de tiquetes, estadía y viáticos.
- Locaciones del evento: describir aforos y condiciones técnicas.
- Plan de acción de actividades paralelas en diversas zonas de la ciudad, incluyendo corregimientos
- Garantizar alianzas en los territorios: describir articulaciones.
- Registro / Memorias

La propuesta debe incluir las etapas necesarias para la realización del evento, entre estas: la gestión de posibles alianzas estratégicas, programación y contacto con los y las artistas invitados, propuesta para el lugar de realización, consecución de equipos técnicos y logísticos, gestión de conceptos culturales y artísticos para intervenciones de cultura viva comunitaria, actividades de comunicación y difusión necesarias en el territorio, gestión de permisos u otras actividades administrativas, financieras, jurídicas o técnicas y las demás requeridas durante la ejecución del estímulo.

El encuentro deberá generar reflexiones e intercambios de experiencias entre los participantes, procesos, escuelas, artistas y entidades que trabajan con cultura viva comunitaria en lo local y nacional y deberá ser de duración limitada.

## CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de portafolio	Viernes 29 de julio de 2022
Observaciones a los lineamientos	Lunes 1 de agosto de 2022
Aplicación de observaciones	Martes 2 de agosto de 2022
Apertura de inscripciones en la página web	Martes 2 de agosto de 2022
Cierre	Viernes 5 de agosto de 2022 a las 5:00 p. m.
Informe de propuestas inscritas	Lunes 8 de agosto de 2022
Primer informe de verificación de documentos	Miércoles 10 de agosto de 2022
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	Jueves 11 y Viernes 12 de agosto de 2022 hasta las 5:00 p. m.
Informe final de verificación de documentos	Martes 16 de agosto de 2022
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Miércoles 17 de agosto de 2022
Informe de evaluación	Martes 23 de agosto de 2022
Observaciones al informe final	Miércoles 24 de agosto de 2022
Revisión de inhabilidades e incompatibilidades	Miércoles 24 de agosto de 2022
Resolución de Otorgamiento	Jueves 25 de agosto de 2022

## PERFIL GENERAL DE LOS PARTICIPANTES

Personas jurídicas sin ánimo de lucro



### NOTA

La organización se postula como creadora y productora del Encuentro Local Comunitario de Cultural Viva Comunitaria de la ciudad Medellín.

## PERFIL ESPECÍFICO DE LOS PARTICIPANTES

Organizaciones de trabajo comunitario con experiencia comprobable, que puedan certificar su gestión cultural continua, con un tiempo mínimo de trayectoria de diez (10) años. Para este fin deberán diligenciar el formato descargable de la página web, Relación de trayectoria de trabajo de Cultura Viva Comunitaria, que demuestre mediante evidencias que cuentan con las condiciones jurídicas, administrativas, financieras y la experiencia necesaria para la realización del encuentro. Esta experiencia deberá ser certificada a través de reportes financieros o de gestión, fotografías, links a videos, listados de asistencia, notas de prensa o digitales en medios, afiches, programas de mano (*flyers*), invitaciones a eventos, reconocimientos u otras, su capacidad instalada para la realización del encuentro.

### QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Persona natural
- Grupos conformados
- Personas jurídicas con ánimo de lucro

## DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN



Presentar una propuesta escrita en el formato establecido que contenga los siguientes elementos:

<b>Título de la propuesta</b>	Escribir el nombre asignado al proyecto
<b>Nombre de la Entidad</b>	Escribir el nombre de la persona jurídica
<b>Presentación</b>	Incluir el objetivo general, descripción y justificación de la propuesta. <b>(Mínimo 1 página)</b>
<b>Antecedentes generales</b>	Describir el contexto histórico de la entidad y su trayectoria en la ciudad de Medellín. Enfatizar los hitos o grandes logros en la gestión cultural en relación con el área de Cultura Viva Comunitaria y la producción de eventos. <b>(Mínimo 1 página)</b>
<b>Relación de Trayectoria</b>	Diligenciar el formato descargable de la página web: <i>Relación de trayectoria Cultura Viva Comunitaria</i> .
<b>Descripción cualitativa de los componentes de la propuesta</b>	El desarrollo de la propuesta deberá dar cuenta de los siguientes componentes:  <b>Programación:</b> descripción cualitativa de la programación de actividades tales como charlas, mesas de trabajo, acciones en el territorio, talleres de acciones conducentes a afianzar mejores procesos a nivel territorial y presentar la propuesta general del invitado nacional y los 7 invitados locales.  <b>Proceso de selección:</b> Descripción de proceso de selección para contar con los cinco (5) articuladores que asistirán al V Congreso Latinoamericano en Perú a realizarse en el mes de octubre del presente año y sus funciones.  <b>Descripción del proceso de selección</b> de los dos (2) delegados de organizaciones locales que asistirán al V Congreso Latinoamericano en Perú a realizarse en el mes de octubre del presente año y sus funciones.

**Descripción cualitativa de los componentes de la propuesta**

**Plan de acción** ejecución logística y gestión de tiquetes, estadía, viáticos y actividades de los delegados y articuladores de las organizaciones y un presupuesto detallado para ellos

**Impacto territorial y movilidad** para las acciones y los encuentros, esperados.

**Locaciones** en las que se realizará el encuentro

**Descripción de los posibles aliados** que harán parte del Encuentro local de cultura viva comunitaria

**Descripción del registro/memoria del encuentro:** indicar cómo se llevará a cabo, por ejemplo: fotografías, videos o cuadernillo.

**Plan de acción de actividades paralelas** en diversas zonas de la ciudad, incluyendo corregimientos

**Comunicaciones:** desarrollar el plan de comunicaciones para el encuentro enfocado en el contexto territorial, donde se considere la estrategia comunicacional para cumplir con el objetivo general de la propuesta. Este plan deberá incluir el alcance esperado y cómo se va a lograr una participación significativa de la comunidad.

**Metodología:** Explicar de manera detallada y concreta las estrategias y acciones que le permitirán alcanzar los objetivos descritos previamente en la propuesta

<p><b>Descripción cualitativa de los componentes de la propuesta</b></p>	<p><b>Descripción de la proyección técnica y logística:</b> Por ejemplo: Aforo del evento, especificaciones técnicas y logísticas requeridas, silletería, espacio escénico, cabina técnica, señalética, ruta de evacuación, iluminación, sonido, baños, espacios comunes u otros, aplicación de la normatividad y protocolos de bioseguridad vigentes.</p>
<p><b>Cronograma</b></p>	<p>Descargar de la página web el formato: <i>Cronograma del encuentro</i> y diligenciarlo. Relacionar todas las actividades descritas en la programación y el plan de comunicaciones. Las actividades del cronograma no deberán estar vinculadas directamente a un portafolio de artistas específicos. Deberán dar cuenta de las características temáticas, conceptuales y/o técnicas de quienes ejecutarán cada actividad.</p>
<p><b>Presupuesto</b></p>	<p>Debe detallar los recursos humanos, técnicos, materiales y/o financieros a ejecutar en la propuesta para todos los componentes de la propuesta. El presupuesto deberá discriminar los recursos solicitados a la convocatoria y aquellos gestionados de otras entidades o programas.</p> <p><b>NOTA:</b> En caso de que el valor total de la propuesta supere el monto del estímulo, deberá describir las fuentes adicionales de financiación; podrá incluir recursos obtenidos o gestionados a través del sector público o privado del orden nacional o internacional y/o recursos propios. En caso de quedar beneficiario, el participante debe presentar los certificados de las fuentes adicionales de financiación previo al primer pago.</p>

<p><b>Muestra en video</b></p>	<p>Presentar video corto con una duración máxima de siete (7) minutos donde se exprese la idea, síntesis y aspectos más destacados del Encuentro de Cultura Viva Comunitaria en Medellín en 2022, respondiendo las siguientes preguntas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Quién es la entidad?</li> <li>2. ¿Cuál es la propuesta y de dónde surge?</li> <li>3. ¿Por qué es importante ejecutar este encuentro?</li> <li>4. ¿Cuáles son los propósitos y resultados esperados del encuentro?</li> <li>5. ¿Qué es lo más destacable y cuáles son sus aportes diferenciadores?</li> </ol> <p>Este video deberá ser cargado en internet (ejemplo: Drive, YouTube o Vimeo) y adjunto en un enlace que se pueda visualizar por cualquier usuario, SIN CLAVE.</p>
<p><b>Plan de divulgación</b></p>	<p>Describir cómo se hará la divulgación de la propuesta. Incluir una descripción del público objetivo, las acciones de comunicación de los productos o resultados del Encuentro.</p> <p>Documento que acredite el trabajo y experiencia de la organización o entidad participante en temas de Cultura Viva Comunitaria además que permita identificar alguna de las expresiones de Cultura Viva Comunitaria según las líneas de acción estipuladas en el Artículo 3° del Decreto N° 1606 de 2013.</p> <p>Relacionar las hojas de vida o perfiles de los posibles invitados (1 nacional y 7 locales) que harían parte de la propuesta.</p>
<p><b>Soportes u otros anexos de la propuesta</b></p>	<p>Relacionar soportes</p>
<p><b>Página web o redes sociales del proponente</b></p>	<p>Relacionar página web y/o redes sociales</p>

# CONSIDERACIONES QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA EL PRESUPUESTO

- Los bienes materiales y/o insumos necesarios para el desarrollo de la propuesta, hacen parte de esta y deben ser acordes con los precios de mercado.
- Los elementos o conceptos que se incluyan dentro del presupuesto deben ser de naturaleza tal que puedan realizarse en el término establecido para ejecutar la propuesta y soportarse debidamente en caso de resultar beneficiados.
- La Secretaría de Cultura Ciudadana tiene la potestad de solicitar cotizaciones, cuando considere que algún costo está sobrevalorado.
- Los conceptos asociados al pago de nómina de la entidad no serán susceptibles de ser financiados. Podrán incluirse en el presupuesto los pagos a personal que se contrate única y exclusivamente para el desarrollo de actividades vinculadas a la propuesta presentado. Los recursos solicitados para cubrir el pago de este personal en ningún caso podrán exceder el 50% del valor solicitado a la convocatoria.
- Los rubros deben estar detallados específicamente por descripción, cantidad y valor unitario.
- Para la realización del evento se debe cumplir con todos los requisitos contemplados en el Decreto 907 de 2021. Por medio del cual se integran los procedimientos, trámites y requisitos para la realización de espectáculos públicos, espectáculos públicos de las artes escénicas, filmaciones, rodajes o grabaciones y otras actividades a través de la ventanilla única virtual en Medellín, se derogan los decretos 1199 de 2011 y 211 de 2014, y se dictan otras disposiciones. Tener presente acatar la normatividad vigente al momento de ejecución de la propuesta.

## ATENCIÓN

1. Todas las propuestas deberán ser guardadas en formato PDF para poder cargarse a la plataforma.
2. Las propuestas deberán contemplar una modalidad presencial. No obstante, se deberán acoger todas las disposiciones vigentes oficiales en las cuales se adopten medidas para contener y mitigar la pandemia del COVID-19 durante los tiempos de ejecución de las propuestas.
3. La duración corresponde al inicio de la ejecución de la propuesta sujeto a la carta de aceptación o la aprobación de póliza cuando aplique, y finalización de acuerdo a la fecha establecida para la línea de participación.
4. La plataforma estará habilitada para la inscripción y el **envío de las propuestas hasta las 5:00 p. m. en las fechas de cierre**. Para garantizar su inscripción recuerde oprimir el botón [inscribir propuesta](#). de lo contrario no habrá completado el proceso.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
<p><b>Coherencia, conceptualización y pertinencia de la propuesta 2022</b></p>	<p>El jurado evaluará los siguientes aspectos:</p> <p><b>a.</b> Coherencia de la propuesta entre todos sus elementos: presentación, antecedentes generales, trayectoria, descripción cualitativa de los componentes, presupuesto, cronograma, muestra en video,</p> <p><b>b.</b> Creatividad en el planteamiento del encuentro 2022.</p> <p><b>c.</b> Reflexiones e intercambios de experiencias entre los colectivos, procesos, escuelas, artistas y entidades que trabajan con Cultura Viva Comunitaria en lo local, nacional y/o internacional.</p> <p><b>Documentos vinculados:</b> Propuesta técnica</p>	<p><b>25</b></p>
<p><b>Viabilidad presupuestal</b></p>	<p>Planeación coherente y equilibrada de las actividades del cronograma y los recursos del presupuesto en correspondencia con lo expresado en la propuesta técnica. La planeación presupuestal refleja que el objeto y alcance del encuentro puede ser alcanzado.</p> <p><b>Documento vinculado:</b> Presupuesto</p>	<p><b>20</b></p>

<b>Trayectoria</b>	<p>El jurado evaluará la trayectoria de la entidad participante con los siguientes rangos:</p> <p><b>a.</b> De quince (15) años o más: quince (15) puntos.</p> <p><b>b.</b> De diez (10) a catorce años (14) años: diez (10) puntos.</p> <p><b>Documento vinculado:</b> Relación de trayectoria</p>	<p><b>15</b></p>
<b>Pertinencia, contexto y articulación territorial</b>	<p>Impacto de los resultados en la comunidad y las bases sociales, estrategias del vínculo permanente de la propuesta con el sector de Cultura Viva Comunitaria. Incluye la población beneficiaria como artistas, pedagogos, sabedores tradicionales o talleristas, invitados, participantes, personas encargadas de logística, producción, promoción, difusión y el alcance esperado para el encuentro.</p> <p><b>Documento vinculado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación, descripción cualitativa de los componentes</li> <li>• Antecedentes generales</li> <li>• Hoja de vida</li> </ul>	<p><b>15</b></p>
<b>Pertinencia de las acciones de difusión</b>	<p>Estrategia de difusión de los contenidos desarrollados y de la propuesta planteada. Actividades de promoción, comunicación, divulgación y socialización de la propuesta en el territorio, elección de medios alternativos web.</p> <p><b>Documento vinculado:</b> Plan de divulgación</p>	<p><b>10</b></p>
<b>Actividades paralelas</b>	<p>Capacidad de gestionar y promover actividades paralelas en los territorios y la consecución de aliados.</p> <p><b>Documento vinculado:</b> Descripción cualitativa de los componentes de la propuesta - Actividades paralelas</p>	<p><b>10</b></p>

<p><b>Claridad, precisión y apropiación de la exposición de la propuesta</b></p>	<p>Se tendrá en cuenta la video-descripción de los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1.</b> ¿Quién es la entidad?</li> <li><b>2.</b> ¿Cuál es la propuesta y de dónde surge?</li> <li><b>3.</b> ¿Por qué es importante ejecutar este encuentro?</li> <li><b>4.</b> ¿Cuáles son los propósitos y resultados esperados del encuentro?</li> <li><b>5.</b> ¿Qué es lo más destacable y cuáles son sus aportes diferenciadores?</li> </ol> <p><b>Documento vinculado:</b> Muestra en video Antecedentes generales Hoja de vida</p>	<p><b>5</b></p>
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

*El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es ochenta (80)*

## DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO

- Un primer desembolso del 60% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo y el plan de trabajo de ejecución del estímulo y previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Un segundo y último desembolso del 40% posterior a la entrega del informe final, el cumplimiento del objetivo del estímulo y previa aprobación de este por parte del profesional designado para el acompañamiento.

## DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE

En caso de que alguno de los participantes de la lista de elegibles renuncie al estímulo, o recaiga sobre este una inhabilidad, incompatibilidad, impedimento o prohibición, el recurso será redistribuido al siguiente participante que no haya resultado beneficiado, en orden descendente de puntaje siempre y cuando cumpla con el puntaje mínimo establecido.

## **DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS**

- 1.** Recibir el desembolso del estímulo previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo con la forma establecida para cada estímulo.
- 2.** Contar con un profesional de acompañamiento designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana durante la ejecución del estímulo.
- 3.** Tener acceso al acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria.
- 4.** Tener acceso a los informes de evaluación cualitativa con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los gestores de evaluación, previa solicitud a través del correo oficial convocatorias.cultura@medellin.gov.co
- 5.** Recibir los logos y manual de imagen de la Secretaría de Cultura Ciudadana. El manual de imagen y aplicación de los logos deberán ser usados en las piezas comunicacionales para el desarrollo de todas las actividades del estímulo.
- 6.** Tener acceso a la información correspondiente a las etapas del proceso de postulación, verificación, evaluación y otorgamiento de su propuesta.
- 7.** El beneficiario conservará los derechos morales de la obra. No obstante, la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá por el término de dos (2) años de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas beneficiarias. Su uso será estrictamente educativo e informativo.

## **DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS**

- 1.** Realizar el encuentro local de Cultura Viva Comunitaria de Medellín en las condiciones y términos propuestos en la propuesta presentada y seleccionada como beneficiaria por parte del jurado.
- 2.** Aceptar por escrito el estímulo y los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación.
- 3.** Firmar la carta de aceptación y cumplir con lo estipulado en ella.
- 4.** Contar con los recursos propios para iniciar o ejecutar su propuesta una vez aceptado el estímulo de conformidad con el apartado “desembolso del estímulo”, sin depender del primer desembolso.

- 5.** Los participantes deben tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Plan Anual de Caja (PAC).
- 6.** Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta beneficiada.
- 7.** Atender las recomendaciones que les sean dadas durante el proceso de evaluación, ajustando y aplicando los elementos donde se soliciten modificaciones.
- 8.** Desarrollar la propuesta beneficiada en su totalidad.
- 9.** No ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceros.
- 10.** Participar de las muestras de resultados o actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas durante la vigencia de ejecución o posterior a esta si así se requiere.
- 11.** Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios, en los tiempos establecidos por el profesional de acompañamiento designado.
- 12.** Responder la encuesta de satisfacción para retroalimentar el procedimiento de las convocatorias.
- 13.** Participar en la aplicación de instrumentos de medición, encuestas y/o recolección de información que adelante la secretaría de Cultura Ciudadana en relación a la ejecución del estímulo.
- 14.** Dar créditos a la Alcaldía de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana conforme al manual de imagen en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.
- 15.** Entregar de manera impresa toda la documentación solicitada por el profesional de acompañamiento, incluyendo la propuesta beneficiada, documentos administrativos de legalización y los demás que sean necesarios para el proceso de conformación del expediente del estímulo.

- 16.** Los contenidos, productos o piezas de comunicación elaboradas deberán enviarse con tres días hábiles de antelación para ser aprobados por el equipo de comunicaciones. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen institucional de la Alcaldía de Medellín.
- 17.** Con el ánimo de mitigar el impacto de la COVID-19, la propuesta beneficiada con el estímulo deberá acatar toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes para la fecha de ejecución del estímulo.
- 18.** *Constituir Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, identificado con NIT No. 890.905.211-1, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.*
- 19.** Garantizar el cumplimiento de las obligaciones de cofinanciación adquiridas con terceros y el plan de desembolsos, de ser utilizados.

## 6 GLOSARIO

**A Área:** Son las actividades culturales y artísticas definidas en la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997).

**Artes escénicas:** son espectáculos públicos de las artes escénicas, las representaciones en vivo de expresiones artísticas en teatro, danza, música, circo, magia y todas sus posibles prácticas derivadas o creadas a partir de la imaginación, sensibilidad y conocimiento del ser humano que congregan la gente por fuera del ámbito doméstico.

**C Circulación:** actividades de gestión y puesta en escena de contenidos desarrollados por los agentes del sector de las artes escénicas para la presentación al público en general de los espectáculos públicos de las artes escénicas, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011.

**Convocatoria:** Invitación abierta destinada a estimular, impulsar y fortalecer procesos de creación, investigación, formación, producción y circulación de bienes y servicios; desde una perspectiva de la cultura como dimensión fundamental del desarrollo integral de la ciudadanía.

**Criterios de evaluación:** son el conjunto de elementos bajo los cuales el jurado o comité designado hará la revisión y evaluación de las propuestas técnicas.

**D Documentos administrativos:** hacen referencia a la documentación que identifica al participante y que se requiere para habilitar la participación de la propuesta en el proceso de evaluación y selección.

**Declaración de residencia:** documento mediante el cual una persona manifiesta bajo gravedad de juramento su lugar de residencia. En caso de que la Secretaría de Cultura Ciudadana del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, encuentre que la información suministrada por algún participante no corresponde a la realidad dará traslado a los organismos competentes de conformidad con lo establecido en el Artículo 442 del código penal, que reza: "FALSO TESTIMONIO. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años".

**Documentos técnicos para la evaluación:** hacen referencia a la documentación que conforma la propuesta técnica que será evaluada por el jurado o comité designado para cada uno de los estímulos ofrecidos. Estos documentos no son subsanables.

**E** **Economía Creativa:** se refiere a transacciones que producen resultados creativos. En este modelo económico las operaciones se establecen entre el valor de la propiedad intelectual intangible y el valor de la plataforma física o virtual. Ambos vectores producen ganancias recíprocas dada la innovación de la oferta. Para la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, la economía creativa se extiende a derivas colaborativas modelos de gestión comunitaria, desarrollo de prácticas artísticas colectivas, de co-creación, de relaciones horizontales, y de corresponsabilidad entre los implicados en el intercambio.

**Estímulo:** recurso económico y/o de gestión para promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas, como: bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones y unidades móviles de divulgación cultural.

**L** **Línea:** es la manera de nominar en detalle la oferta artística y cultural dadas en cada una de las convocatorias que la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín ofrece al ciudadano. En la línea se desarrolla el **lineamiento** (ver) en un conjunto de reglas coherentes de participación abierta, democrática y transparente en los procesos del concurso.

**Lineamiento:** es el desarrollo reglamentario de las líneas ofrecidas en una convocatoria.

**P** **Persona jurídica:** es una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, así como ser representada judicial y extrajudicialmente; creada por una o más personas naturales para cumplir un objetivo social.

**Producción:** Es la manera de emprender procesos y procedimientos técnicos que conforman un apartado esencial de la Gestión Cultural. Este apartado los define y desarrolla tomando como marco la actividad artística y cultural en los cuales se detallan las tareas incluidas en las fases de preproducción, por supuesto la producción y, finalmente, la postproducción. Según la Ley 1493 de 2011 (artículo 3°), **Productores de espectáculos públicos de las artes escénicas**, se consideran productores o empresarios de espectáculos públicos de las artes escénicas, las

entidades sin ánimo de lucro, las instituciones públicas y las empresas privadas con ánimo de lucro, sean personas jurídicas o naturales que organizan la realización del espectáculo público en artes escénicas.

**Profesional de acompañamiento:** funcionario o profesional asignado por la Secretaría de Cultura Ciudadana para realizar seguimiento técnico y administrativo; Es quien vigila el cumplimiento de las condiciones pactadas con los beneficiarios de la convocatoria.

**Propuesta:** está conformada por los documentos administrativos y los documentos técnicos para la evaluación que presenta el aspirante a un estímulo.

**R Resolución:** es el acto administrativo mediante el cual, entre otras determinaciones, se da apertura a la Convocatoria y se otorgan los estímulos correspondientes a cada proceso.

**S Subsanable:** que es susceptible de ser solucionado, algo factible de corregir y tiene arreglo. En consecuencia, en esta convocatoria se entenderá por insubsanable, aquel requisito que de no cumplirse dará lugar al rechazo de la propuesta.

*Esta*  
**CON-  
VOCA-  
TORIA**  
*es para ti*

**#NOS MUEVE  
LA CULTURA**

**XVIII CONVOCATORIA DE FOMENTO Y  
ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022**

*Esperamos tu participación*

Contacto Secretaría de Cultura Ciudadana:  
**(604) 385 5555 - Ext. 9208**

Móvil:  
**310 719 33 77**

Correo electrónico:  
**convocatorias.cultura@medellin.gov.co**

Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura  
Alcaldía de Medellín, Antioquia, Colombia  
© Municipio de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**